REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA

Expediente Nº 1066 Región Metropolitana.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2-1. Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00".

SANTIAGO, 17 ABR 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

Nº 601

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	FECHA
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP., C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION	
REF. POR	$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	$
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 2835693

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
- 6 MAY 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº 1245 , de 30 MAR. 2009

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 2-1, Km. 10.309,70 al Km. 10.652,40, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00"; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Colina y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
2-1	SUC. LEON CONTRERAS ROBERTO	165-87	6.405

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
27 ABR 2009
V°B° Jefe

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 700 de 28 de octubre de 2008, integrada por los señores **María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega**, con fecha 24 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $64.370.250.- para el lote Nº 2-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($64.370.250.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Publicas